



**MEJORES PERSONAS  
MEJORES PROFESIONALES**

# **REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO POR RETIRO DE MATERIAS**

Aprobado en Sesión de Consejo No. CR-0063-2021

Del 26 de agosto del 2021

## CONTENIDO

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b> .....	2
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>3. OBJETIVO</b> .....	2
<b>4. ALCANCE</b> .....	2
<b>5. FRECUENCIA</b> .....	3
<b>6. RESPONSABLES</b> .....	3
<b>7. NORMAS DE OPERACIÓN</b> .....	3
<i>Retiro Justificado:</i> .....	4
<i>Retiro por situación grave:</i> .....	4
<i>Retiro Disciplinario:</i> .....	5
<i>Convalidación de Materias:</i> .....	6
<i>Errores Administrativos (Sistema):</i> .....	6
<i>No retiro de materias:</i> .....	6
<b>8. REINGRESO A LA CARRERA</b> .....	7
<b>9. OTRAS DISPOSICIONES</b> .....	7

## **RECONOCIMIENTO POR RETIRO DE MATERIAS**

### **1. IDENTIFICACIÓN**

Reconocimiento per Retiro de Materias

### **2. INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento, es el instrumento mediante el cual se regula el porcentaje de reconocimiento económico que procederá en cada caso según el tipo y tiempo de retiro de las asignaturas matriculadas, que gestionen los estudiantes de la Universidad Católica de Costa Rica (UCAT).

### **3. OBJETIVO**

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos bajo los cuales, en primera instancia, se consignará como saldo a favor, o en su defecto se devolverá a los estudiantes, el porcentaje de dinero reconocido por el retiro de materias, garantizando la estandarización, orden y transparencia en la ejecución de este proceso.

### **4. ALCANCE**

La presente normativa resume las disposiciones necesarias, para regular el porcentaje de reconocimiento sobre el monto de la(s) asignaturas(s), según la fecha en la que el trámite de retiro se presenta oficialmente ante el Departamento respectivo.

Inicialmente, el estudiante deberá presentar la solicitud de retiro a la Dirección de Carrera respectiva, donde se aprobará la solicitud y, posteriormente, acudirá al Departamento de Plataforma de Servicios para formalizar el trámite y gestionar lo correspondiente, según el tiempo de presentación de la misma.

## **5. FRECUENCIA**

Este procedimiento se ejecutará cada vez que se gestione el retiro de materias para un estudiante.

## **6. RESPONSABLES**

Rector

Asistente de Rectoría

Dirección General Académica

Dirección General de Vida Estudiantil y Extensión

Asistente de Dirección General Académica

Asistente de Dirección de Vida Estudiantil y Extensión

Gerente Administrativo Financiero

Asistente de Gerente Administrativo Financiero

Dirección de Carrera

Coordinador del Departamento de Registro

Encargado del Departamento de Plataforma de Servicios (crédito y cobro)

## **7. NORMAS DE OPERACIÓN**

7.1. La presente normativa establece las disposiciones bajo las cuales se someterá el reconocimiento por retiro de materias, a los estudiantes de la UCAT.

7.2. Por retiro de materia se entenderá: trámite que le permite al estudiante, de acuerdo con la normativa vigente, reducir su carga académica; retirando la o las materias que considere necesario, durante uno o varios cuatrimestres o semestres, según sea el caso. El retiro académico puede ser parcial o total.

7.3. Cuando el retiro de materias se deba al cierre definitivo de los cursos por falta de cupo, se reconocerá al estudiante la totalidad de las materias matriculadas.

7.4. La aplicación de los montos consignados como saldo a favor, únicamente tendrá validez durante el cuatrimestre (semestre) posterior al periodo en que se aprueba este beneficio al estudiante. En los casos especiales, cuando un estudiante por motivo de salud, previa presentación de justificantes médicos, requiera la separación total de la UCAT durante más de un cuatrimestre, el porcentaje de reconocimiento será de total de lo pagado por concepto de materias matriculadas ese cuatrimestre, menos el monto cancelado por matrícula.

7.5. El porcentaje de reconocimiento se aplicará de la siguiente forma:

***Retiro Justificado:***

Este retiro se tramitará durante los primeros quince días de clases. El estudiante deberá presentar ante la Dirección de Carrera, la solicitud de retiro y llenar el formulario respectivo. El director de Carrera aprobará la solicitud y el estudiante deberá presentar el formulario aprobado al Departamento de Plataforma de Servicios, donde se gestionará internamente su solicitud. En estos casos se consignará el monto pagado por materias menos el costo de la matrícula como saldo a favor. Si el estudiante desea la devolución del dinero deberá enviar en un plazo máximo de ocho días hábiles al Departamento de Plataforma de Servicios una carta en donde detalle los siguientes datos: nombre, cédula, entidad bancaria y cuenta IBAN. En caso de que solicite la devolución a la cuenta de un tercero debe proporcionar los mismos datos y autorizar explícitamente en el documento la devolución a la cuenta del tercero. El rubro de carné universitario no es reembolsable.

***Retiro por situación grave:***

Se reconoce por esta tipología, aquellos casos donde la persona estudiante deberá interrumpir uno o más cursos, posterior a los primeros quince días de haber iniciado el cuatrimestre.

Deberá seguir los mismos pasos del Retiro Justificado para su aprobación, incluyendo la justificación sea por enfermedad, trabajo, viaje o situación de salud un familiar.

La resolución de estos casos será comunicada al estudiante por la Dirección de Carrera, una vez que se haya analizado en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y Extensión. Si la respuesta es afirmativa, se dará trámite a la solicitud. En el caso de que el estudiante pague de contado, el monto se mantendrá como un saldo a favor del estudiante para que se aplique al próximo cuatrimestre inmediato a la solicitud, que deberá matricular, menos el monto por concepto de matrícula. Para aquellos casos donde el estudiante ha solicitado el pago en tractos, no correrá la multa e intereses correspondientes a los tractos que faltaren por pagar, eliminándose el pendiente a nivel de sistema y de lo que se ha pagado, se mantendrá un saldo a favor del estudiante de lo que ha cancelado, menos el pago por concepto de matrícula, para aplicar en el cuatrimestre siguiente.

Si el estudiante no matriculara en el siguiente cuatrimestre y no presentará solicitud de prórroga con la debida justificación ante la Dirección de Carrera, perderá el monto pagado a la UCAT. Este análisis se realizará en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y Extensión y aprobada por la Dirección General Académica.

***Retiro Disciplinario:***

De acuerdo al Reglamento de Vida Estudiantil, este tipo de retiro hace referencia a cuando se separa al estudiante de la UCAT, como consecuencia de una sanción disciplinaria, en virtud de un proceso de investigación, realizado en atención a una denuncia. En estos casos y siendo comprobado, el estudiante no tendrá derecho a ningún tipo de saldo a favor ni la devolución del monto de la(s) materia(s) matriculadas. Únicamente se retirará a nivel de sistema las asignaturas y se suprimirán los tractos que ostente pendiente de cancelar, en el escenario de que el estudiante haya solicitado el pago del cuatrimestre en tractos.

***Convalidación de Materias:***

Cuando se apruebe, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la UCAT, el reconocimiento de un(os) curso(s), se aplicará dicho reconocimiento, según los porcentajes de convalidación aceptados y en los periodos establecidos para este fin.

***Errores Administrativos (Sistema):***

Este tipo puede ser causado por un error de sistema donde se proceda a matricular a un estudiante en un curso o grupo no solicitado o un horario donde el estudiante no pueda ser reasignado. Cuando se presente esta situación el Director de Carrera deberá documentar el problema presentado como respaldo del caso, y dirigirlo a la Dirección General Académica para su aprobación y posterior gestión ante el Departamento de Plataforma de Servicios, así como el retiro del curso(s) en el sistema. Se le indicará al estudiante el momento en que se le hará el saldo a favor total del dinero pagado y del retiro del pagaré en caso del pago en tractos. Si el estudiante desea la devolución del dinero deberá enviar en un plazo máximo de ocho días hábiles al Departamento de Plataforma de Servicios una carta en donde detalle los siguientes datos: nombre, cédula, entidad bancaria y cuenta IBAN. En caso de que solicite la devolución a la cuenta de un tercero debe proporcionar los mismos datos y autorizar explícitamente en el documento la devolución a la cuenta del tercero.

***No retiro de materias:***

En el caso de que el estudiante no realice el proceso de retiro formal de la(s) materia(s), se considerarán como reprobada(s) y no tendrá derecho al reconocimiento para el saldo a favor y/o devolución del dinero pagado, así como la obligación del pago de los intereses y multas para cuando se haya efectuado mediante el pago por tractos.

## **8. REINGRESO A LA CARRERA**

En el caso de un estudiante que quiera renovar su matrícula en la UCAT, deberá estar al día con todas sus responsabilidades financieras y académicas.

## **9. OTRAS DISPOSICIONES**

Cualquier otra disposición no contemplada en el presente Reglamento, deberá ser analizada y aprobada por la Rectoría de la Universidad Católica de Costa Rica (UCAT).